



Ministerio de Agricultura Ayuda para mejorar las explotaciones agrarias

Los objetivos fundamentales de la política agraria española actual son:

- Contribuir, en la mayor medida posible, al abastecimiento nacional de productos agrarios, porque esto repercute favorablemente en la balanza comercial de nuestro país.
- Elevar el nivel de vida de la población agraria, para lo cual es necesario aumentar la renta de los agricultores.

Para conseguir ambos objetivos es imprescindible que:

- las explotaciones tengan una estructura conveniente
- las técnicas o sistemas de producción permitan obtener el máximo rendimiento
- los agricultores estén debidamente capacitados y asistidos técnicamente.

NUEVAS AYUDAS A LOS AGRICULTORES

Los agricultores son los protagonistas de la actividad agraria y quienes, en definitiva, hacen posible que se logren los objetivos de toda política agraria.

Por ello, el Boletín Oficial del Estado del día 30 de octubre de 1975 publicó un Decreto, que establece una serie de ayudas a los agricultores para que lleven a cabo la transformación integral de su explotación. Esta transformación debe poner a la explotación en condiciones de lograr la máxima productividad de los recursos disponibles.

Las ayudas que pueden obtener los agricultores para este fin son:

- Crédito oficial a través del Banco de Crédito Agrícola y entidades colaboradoras, hasta un 80 por 100 de la inversión prevista.
- Subvención anual, mientras dura el crédito, para ayudar a los gastos que se derivan de éste.
- Subvención inicial para estimular la transformación integral de la explotación, que puede llegar al 10 por 100 del importe correspondiente a las inversiones de primer establecimiento y mejoras permanentes.

— Asistencia técnica, por parte del Ministerio de Agricultura, consistente en el suministro a los agricultores de esquemas y modelos de mejoras recomendables según la comarca, y asesoramiento en la elaboración del programa de mejora. Esta acción se llevará a cabo lógicamente dentro del proceso de capacitación permanente desarrollado en la propia comarca.

AGRICULTORES QUE PUEDEN OBTENER ESTAS AYUDAS

Por motivos de justicia social y también de rentabilidad económica, las ayudas anteriormente indicadas sólo pueden ser concebidas cuando los agricultores y sus explotaciones reúnan las siguientes condiciones:

- 1.º Los agricultores han de explotar su empresa de forma directa.
- 2.º La realización de la mejora debe asegurar la viabilidad de la explotación; se considera que se cumple este requisito cuando la renta neta permite retribuir el trabajo de cada persona activa de la explotación con una cantidad no inferior al salario medio de la región.
- 3.º La producción final anual prevista de la explotación no tiene que ser superior a tres millones de pesetas, si se trata de explotaciones independientes; en el caso de agrupaciones de explotaciones, la producción final anual de cada una de ellas no debe superar esa misma cifra.

Para obtener estas ayudas, los agricultores deben solicitarlo a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, presentando un plan de mejora de la explotación, de acuerdo con las orientaciones aconsejadas por el Ministerio de Agricultura para su comarca respectiva. El plan de mejora puede comprender varias etapas sucesivas, a realizar en el plazo máximo de tres años.

Puede usted ampliar esta información consultando en la Agencia de Extension Agraria de su comarca.

SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA
Agencia Comarcal
GRANOLLERS (Barcelona)



PLUJA

Aigua caiguda a Sta. Eulàlia durant el mes de juliol de 1976:

Dies	litres m. ²
5	2'5
6	2'2
8	0'3
12	10'4
17	17'3
21	9
Total	41'7

Aigua caiguda a la Conca del Besòs durant el mes de juliol de 1974:

	litres m. ²
Sta. Eulàlia de Ronsan.	11'9
Balenyà	10'9
Barbarà	12
Caldes de Montbui	15'3
Cànoves	15'7
Cardedeu	12'7
Centelles	16'8
Granollers	13'7
Llinàs del Vallès	10'9
Martorelles	5'2
Montcada	6
Matadepera	11'5
Mollet del Vallès	5'3
Montmeló	6'1
Sabadell	11'8
Sant Llorenç del Munt	20'8
Sta. Coloma de Grama.	5'4
Terrassa	16'3

J. Batlle

TEMPERATURES

Del mes de juliol:

Dia	Màxima	Mínima
1	29	18
2	29	18
3	29	18
4	31	19
5	26	20
6	26	20
7	29	20
8	28	19
9	30	20
10	30	20
11	31	20
12	27	20
13	29	18
14	30	20
15	31	21
16	30	20
17	31	19
18	29	19
19	27	20
20	30	20
21	29	18
22	25	19
23	26	19
24	27	17
25	27	21
26	27	20
27	27	19
28	27	19
29	29	20
30	29	20
31	28	20

J. Cabot Barbany